

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y FUNDACIÓN PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2024

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias n.º 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, como representante legal de la misma.

Y de otra, la Fundación Personas, con CIF G-47627906, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Pilar Miró, 1-15, de Valladolid, y en su nombre, D^a. Ángeles García Sanz, en calidad de Presidenta de dicha Fundación.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

MANIFIESTAN

- I. Que Fundación Personas es una entidad con presencia en varias provincias de Castilla y León. Gestiona servicios que acompañan a las personas a lo largo de toda su vida, ofreciéndoles una atención integral. Es una organización sin ánimo de lucro, y su misión se centra en mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y fortalecer el bienestar de sus familias.
- II. Que ambas instituciones consideran adecuado establecer un marco de colaboración permanente en el cual se actualicen y potencien las relaciones de cooperación que éstas han venido manteniendo a favor de las personas con discapacidad intelectual en la provincia de Valladolid, y que permita así mismo abordar el análisis de las alternativas de atención más adecuadas a sus necesidades y su posible puesta en marcha bajo el criterio de máximo aprovechamiento y eficiencia de los recursos.
- III. Que ambas instituciones han venido colaborando de una forma estable desde la constitución de la Asociación Asprona Valladolid, en el año 1962, y posteriormente, tras la integración de esta Asociación junto a otros colectivos de Castilla y León representativos de los intereses de las personas con discapacidad intelectual en la Fundación Personas, persiguiendo, cada una en su ámbito, fomentar la prevención, la atención y la integración de las personas con discapacidad intelectual, prestando los servicios y atenciones adecuados en cada momento, con el fin de mejorar su calidad de vida y la de sus familias.
- IV. Que, por ello, de acuerdo con el nuevo Documento Marco de la Red Integrada de Servicios para personas con discapacidad aprobado mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de Valladolid adoptado en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero

de 2021, y la planificación regional en el sector de personas con discapacidad, la Diputación Provincial de Valladolid se compromete a:

- a) Continuar apostando por las actuaciones que favorezcan la desinstitucionalización de este colectivo, así como el apoyo a modalidades de convivencia lo más normalizadas posible.
 - b) Apoyar las iniciativas que faciliten al acceso a la ocupación y, en su caso, al empleo normalizado de las personas con discapacidad.
 - c) Colaborar con los Ayuntamientos de la provincia que promuevan servicios para las personas con discapacidad, en el criterio de integración en sus ámbitos municipales o de zona.
- V. Que, por su parte, Fundación Personas se compromete a continuar desarrollando en la provincia de Valladolid, nuevos proyectos y servicios sociales orientados a satisfacer las necesidades, fundamentalmente de las personas con discapacidad intelectual, pero también, por lo que respecta a la coordinación de la Red, de las personas con discapacidad por enfermedad mental y a incrementar sus oportunidades de participación e integración social en su entorno, así como su bienestar y calidad de vida. Para ello es preciso seguir fomentando la cooperación de las Administraciones Públicas, de los agentes sociales, de las familias, y de las propias personas con discapacidad.
- VI. Que ambas instituciones se comprometen a desarrollar conjuntamente actuaciones dirigidas a favorecer la coordinación de los recursos destinados a este sector, y para ello requerirán de otras Administraciones y de otras organizaciones competentes, la promoción y consolidación de recursos y servicios destinados a las personas con discapacidad de Valladolid. En especial, la Fundación organiza anualmente, desde hace cuarenta y siete años la "Marcha Asprona", dirigida a visibilizar a las personas con discapacidad intelectual y recaudar fondos para el sostenimiento de sus centros y servicios.
- VII. Se ha realizado una memoria previa justificativa, donde se ha establecido el impacto económico que conlleva la suscripción del presente convenio, estableciéndose el importe en trescientos sesenta y cuatro mil quinientos nueve euros con cuatro céntimos (364.509,04 €) para el año 2024.
- VIII. Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2024, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2023/244 de 22 de diciembre de 2023 y cuyo objetivo es el desarrollo de un proyecto de atención a personas con discapacidad en la provincia de Valladolid para el año 2024.

Que, por todo ello, ambas partes, en la representación que ostentan y con la capacidad jurídica suficiente, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se desarrollará de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la coordinación y desarrollo de los proyectos de atención a las personas con discapacidad en los que han venido colaborando tradicionalmente, materializados en las siguientes actuaciones:

- Red Rural Integrada de servicios para personas con discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid. La Diputación Provincial de Valladolid, junto con la Fundación Personas, colaborarán en el seguimiento y coordinación técnica de apoyo a los servicios que actualmente integran la Red, evaluando las necesidades y efectuando la formación necesaria así como otras posibilidades de actuación en la provincia de Valladolid.
- Rutas de transporte. Mantenimiento de las rutas de transporte que conectan personas del entorno rural con su centro de atención, sito en otro municipio, facilitando el desplazamiento desde el domicilio hasta el centro de referencia. En el año 2024 existen dos rutas que conectan el entorno rural de la provincia de Valladolid con los centros de la ciudad de Valladolid:
 1. Ruta de Olmedo. Fuente de Olmo de Íscar, Pedrajas de San Esteban, Olmedo, Aldeamayor de San Martín y Viana de Cega.
 2. Ruta de Tordesillas. Tordesillas-Obregón.
- Apoyo al sostenimiento de las actividades e instalaciones del centro Viana. Un proyecto integral de atención para personas con discapacidad intelectual y grandes necesidades de apoyo, que se lleva a cabo en el entorno rural de Valladolid.
- Apoyo a la 47ª Marcha Asprona. Fundación Personas desarrolla durante el año distintas iniciativas para la visibilización del colectivo de la discapacidad intelectual, el avance en la defensa de sus derechos y satisfacción de sus necesidades. La más relevante de ellas es la Marcha Asprona, organizada desde 1978, y con la que la Diputación de Valladolid colabora históricamente.

Es la caminata inclusiva y solidaria más antigua de España, en la que participantes de todas las edades se unen en un recorrido de 20 kilómetros, en defensa del colectivo de la discapacidad. Tiene una gran tradición en la ciudad de Valladolid.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN PERSONAS

2.1. Fundación Personas se compromete a aportar un equipo profesional, multidisciplinar, que sirva de apoyo técnico a los servicios que integran la Red Rural Integrada de servicios para personas con discapacidad de la provincia de Valladolid, a los Ayuntamientos titulares de los mismos y a la Diputación de Valladolid.

En concreto contará con un Equipo de Apoyo, compuesto por dos profesionales de coordinación que prestarán el asesoramiento y apoyo técnico a toda la Red y a cada uno de los servicios, elaborarán su planificación de conformidad con lo recogido en el Documento Marco, supervisarán la formación de los profesionales de atención directa, coordinarán las actuaciones conjuntas con otras entidades y organismos, y más concretamente con los

CEAS de la Diputación Provincial de Valladolid, así como la evaluación y seguimiento conjuntos de toda la actividad de los servicios.

También aportará dos profesionales de atención directa en toda la Red especializados en Fisioterapia y Terapia Ocupacional y/o Logopeda, que programarán, con la supervisión del Equipo de Apoyo y de los Coordinadores de CEAS las actuaciones en todos los servicios de la Red y ejecutarán lo programado, con el objetivo de la mejora de la atención física y la mejora de las capacidades de las personas usuarias.

2.2. Fundación Personas se compromete al mantenimiento de las dos rutas de transporte que en la actualidad comunican el entorno rural con los centros de Valladolid, promoviendo y participando en el desarrollo de servicios en las zonas rurales para que las personas reciban atención en los municipios de origen.

2.3. Fundación Personas se compromete al sostenimiento de las actividades e instalaciones del centro Viana, entendido como el centro de referencia de la entidad en el marco de la prestación de servicios de atención integral para adultos en la provincia de Valladolid.

2.4. Fundación Personas se compromete a la organización de la 47ª Marcha Asprona, en la que deberá hacer constar la colaboración de la Diputación de Valladolid.

2.5. Fundación Personas se compromete a mantener la convocatoria y el trabajo con el grupo de autogestores para el debate de cuestiones que preocupan a las personas con discapacidad intelectual de los talleres.

2.6. Fundación Personas se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

3.1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a Fundación Personas, para el año 2024, la cantidad máxima de trescientos sesenta y cuatro mil quinientos nueve euros con cuatro céntimos (364.509,04 €) para financiar las actuaciones que se describen en la cláusula primera.

3.2. Dicha cantidad global se imputa a la aplicación 502.23109.48200 del Presupuesto de la Diputación para el año 2024.

3.3. Este importe se destinará a sufragar los gastos corrientes ocasionados con motivo del desarrollo del proyecto de atención a las personas con discapacidad en la provincia de Valladolid, imputables a los siguientes conceptos:

- Gastos del personal técnico que coordina y presta apoyo a la Red Rural Integrada de servicios para las personas con discapacidad.
- Suministros energéticos derivados de las actividades e instalaciones objeto del presente Convenio.
- Gastos de transporte y desplazamiento.

- Adquisición de material.
- Gastos de difusión en medios de comunicación de la 47ª Marcha Asprona.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD

4.1. La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener Fundación Personas para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional. También será compatible con la aportación que las personas usuarias realicen al recibir los servicios.

4.2. En ningún caso el importe total de las ayudas obtenidas (incluida la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste del programa.

QUINTA.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

5.1. Con el fin de realizar el seguimiento y conocer sobre el desarrollo de este Convenio, se creará una comisión de seguimiento compuesta por tres personas designadas por cada una de las instituciones firmantes, con capacidad de representación institucional y técnica, y que tendrá las siguientes atribuciones:

- Valorar las actuaciones, así como en su caso las modificaciones que sea oportuno introducir, que se deriven de la ejecución de cada uno de los proyectos.
- Elaborar informes y propuestas de incorporación de proyectos complementarios.
- Proponer la aprobación de las cuentas justificativas de la ejecución del presupuesto de cada uno de los proyectos.

5.2. La comisión de seguimiento se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez al año. Además, se podrá reunir con carácter extraordinario, cuando alguna de las partes firmantes lo solicite de forma motivada.

5.3. Podrán ser invitados a participar en los trabajos de la comisión los representantes de otras entidades y organismos competentes en este sector.

SEXTA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

6.1. La Diputación de Valladolid abonará a Fundación Personas la cantidad fijada en la cláusula tercera (364.509,04 €), a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

6.2. La justificación se efectuará por Fundación Personas antes del 28 de febrero de 2025, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria pormenorizada descriptiva del desarrollo de los proyectos de actuación descritos en la cláusula primera, debidamente firmada.
- Relación clasificada de los gastos relativos a la actividad subvencionada, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad,

indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo I al presente Convenio.

- Justificación de la imputación correspondiente de la cuantía aportada por la Diputación destinada a la colaboración en la realización de la 47ª Marcha Asprona.

La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

6.3. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de la Diputación, o cuando de la declaración de subvenciones se desprenda que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación de Valladolid, excede del coste de los gastos realizados, se disminuirá la misma en la cuantía que proceda, debiendo la Fundación Personas reintegrar la cantidad correspondiente.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

7.1. El presente Convenio tendrá una vigencia de 14 meses, doce de ellos para la ejecución del mismo, desde el 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, y dos meses más, hasta el 28 de febrero de 2025, para su justificación. Por ello, la vigencia de este Convenio retrotraerá sus efectos a 1 de enero de 2024.

7.2. El presente Convenio no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

8.1. Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

8.2. Específicamente, se acompaña a este Convenio una Adenda para convenios con los encargados de tratamiento de datos.

NOVENA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.



DÉCIMA.- RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad lo firman por duplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

LA PRESIDENTA DE LA
FUNDACIÓN PERSONAS

D. Conrado Íscar Ordóñez

D^a. Ángeles García Sanz

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas

ANEXO I

D/Dª, en calidad de Secretario/a de la **FUNDACIÓN PERSONAS**, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para la realización de un proyecto de atención a personas con discapacidad en la provincia de Valladolid para el año 2024, **CERTIFICA:**

I. GASTOS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTROS E INSTALACIONES

N.º factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la seguridad social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Fundación Personas)	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

III. GASTOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO

N.º factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

IV. GASTOS DE MATERIAL

N.º Factura	Fecha factura	Concepto	Importe abonado
TOTAL			

V. GASTOS RELATIVOS A LA DIFUSIÓN DE LA 47ª MARCHA ASPRONA

N.º Factura	Fecha factura	Concepto	Importe abonado
TOTAL			

VI. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros

PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

VII. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

Y DECLARO (Indicar la opción correcta) que para el desarrollo de la actividad:

- SI/NO se ha recibido/solicitado otras subvenciones de Instituciones Públicas o Privadas.
- SI/NO se ha recibido/solicitado otras subvenciones de Instituciones Públicas o Privadas, indicar cuantía y procedencia
- SI/NO Dispone de la documentación acreditativa de los gastos certificados, y se compromete a aportarlos en caso de ser requeridos por la Diputación.

Asimismo, declaro que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FUNDACIÓN
PERSONAS

Fdo.

V.º B.º
LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN
PERSONAS

Fdo.